

DECRETO N° 055/10

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 2297/10, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza fijando plazo fatal e improrrogable de treinta días hábiles administrativos, a la Resolución N° 2144/07 del Concejo Deliberante;

Por ello, la Intendencia Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2274/10 sancionada por Resolución N° 2497/10 de fecha 10 de junio de 2010 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de junio de 2010.-

Firmado: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.